



Ministerio del Interior

23
0203

BUENOS AIRES, 16 MAR 2010

VISTO el Expediente N° S02:0009439/2009 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Control Fronterizo de la DIRECCIÓN GENERAL DE MOVIMIENTO MIGRATORIO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, Señora Victoria María GIOVENCO se dirigió mediante nota del 15 de septiembre de 2009 a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, dependiente de esta Secretaría, solicitando autorización para colocar UNA (1) casilla rodante en el Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré, sito en 42° 29' 07" Latitud Sur, 70° 21' 91" Longitud Oeste, Provincia del Neuquén, para ser utilizada por el personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES con funciones en el lugar.

Que el Jefe del Escuadrón 34 "BARILOCHE" de Gendarmería Nacional, Comandante Principal D Luis Adolfo GUIÑEZ, Coordinador Zonal Intersectorial del mencionado Paso Internacional, sugirió asignar una porción determinada del sector de oficinas del centro de frontera para el desarrollo de las actividades de control propias del ente de fiscalización migratoria.

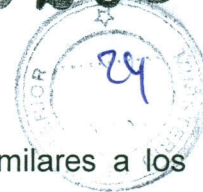
Que del acta de coordinación pertinente emana la conformidad de los organismos de control que prestan funciones en el mencionado complejo fronterizo respecto a la asignación de una porción determinada del sector de oficinas, así como a la colocación de UNA (1) casilla rodante para su utilización por parte del personal de la Dirección Nacional de Migraciones con funciones en el área.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, sugirió que la materialización de la oficina



Ministerio del Interior

0203



en cuestión cuente con tabiquería de aluminio, vidrio y melamina similares a los existentes en el complejo.

Que la profesional también consignó que las modificaciones propuestas no alteran el normal funcionamiento del Paso Internacional y que, a efectos de la instalación de la casilla, de ser necesario, es factible su desplazamiento, por no encontrarse adherida al suelo.

Que por Resolución Ministerial N° 498/09, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de la SECRETARÍA DE INTERIOR las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, en el ámbito de su competencia, a:

- a) Utilizar la porción del sector de oficinas del complejo fronterizo correspondiente al Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré, sito en 42° 29' 07" Latitud Sur, 70° 21' 91" Longitud Oeste, Provincia del Neuquén, sugerida por el Jefe del Escuadrón 34 "BARILOCHE" de Gendarmería Nacional, Comandante Principal D



Ministerio del Interior



Luis Adolfo GUIÑEZ, en su respectivo carácter de Coordinador Zonal Intersectorial, acondicionándolas con tabiquería de aluminio, vidrio y melamina similares a los existentes en el lugar.

- b) Instalar UNA (1) casilla móvil en el citado centro de frontera, para ser utilizada por el personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES con funciones en aquel, resultando factible, de ser necesario, su desplazamiento, por no encontrarse adherida al suelo.

ARTICULO 2°.- Dese intervención a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0203

Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO DE INTERIOR